MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Despacho del Alcalde

EL ALCALDE DE MANIZALES

HACE CONSTAR QUE:

A través del Decreto Extraordinario No. 234 del 15 de julio del año 1996, se transformó la asociación de participación mixta "Servicios Integrados de Atención Básica en Salud - ASBASALUD", en una Empresa Social del Estado del orden municipal, denominada **ASSBASALUD, (ATENCIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL, BIENESTAR Y SALUD) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, como Empresa Social del Estado tiene categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa para la prestación directa de los servicios de salud en el primer nivel de atención.

Que el Doctor **RICARDO CASTAÑO OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía N°**10.251.807**, fue nombrado Gerente de **"ASSBASALUD"**, mediante Decreto N°0050 del día 31 de enero de 2025 y posesionado el día 03 de febrero del mismo año, con efectos fiscales a partir del 03 de febrero de 2025, ejerciendo actualmente la Representación Legal de la entidad.

Para constancia se firma en Manizales a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde Municipal

MARÍA XIMENA QUINTERO MARÍN
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica

ALCALDIA DE MANIZALES

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 234

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA Y CONVIERTE LA ASOCIACION DE PARTICIPACION MIXTA "SERVICIOS INTEGRADOS DE ATENCION BASICA EN SALUD -ASBASALUD-" EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.

EL ALCALDE DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 184 del 8 de mayo de 1996, y

C O N S I D E R A N D O

Que con la expedición de la ley 100 de 1993, se marcó el nuevo rumbo de la Seguridad Social en el país, provocando con ello que todas las Instituciones prestatarias del servicio público de salud, se adecuaran a sus ordenamientos legales.

Que ante la liquidación en 1988 del Distrito Integrado de Salud Pública, antiguo Centro Piloto, fue creada mediante el decreto extraordinario No. 263 del 30 de mayo de 1988, según la autorización concedida por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 066 de 1987, en la ciudad de Manizales, la Asociación de Servicios Integrados de Atención Básica en Salud, **ASBASALUD** como Asociación de Participación Mixta, descentralizada, de segundo grado, sin ánimo de lucro, de carácter municipal, y desde el primero (1) de enero de 1989 ha prestado en la ciudad el servicio de salud en el primer nivel de atención.

Que de conformidad con el Acuerdo 032 de 1988 se determinó que las prestaciones sociales causadas o que se causen a favor de los funcionarios del mencionado Distrito Integrado de Salud Pública de Manizales -Centro Piloto-, lo mismo que las pensiones de jubilación reconocidas o que se reconozcan a los exservidores del mismo, deberán ser sufragadas por partes iguales entre el Departamento de Caldas y el Municipio de Manizales, debiendo ASBASALUD incorporar en la nómina a los funcionarios cesantes del antiguo Centro Piloto, constituir un Fondo de Pensiones que garantice el

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

pago oportuno de las mesadas pensionales, cubrir los sevicios médicos asistenciales, etc. con los aportes de dichas entidades territoriales.

Que desde el 1o. de enero de 1989, ASBASALUD incorporó en su nómina a dichos funcionarios y empezó a cubrir las mesadas pensionales de aquellos que obtuvieron el derecho al reconocimiento de su pensión lo mismo que los gastos por servicios médicos asistenciales, con los aportes a que estaban obligados, como se dijo, el Departamento y el Municipio.

Que desde la creación de ASBASALUD el Municipio de Manizales, la Beneficencia de Manizales (hoy Emsa), el Servicio Seccional de Salud de Caldas y la Federación Nacional de Cafeteros- Comité Departamental de Cafateros de Caldas, participan en la Asociación como miembros Asociados Activos Públicos los primeros y este último como miembro Asociado Activo Privado y el Alcalde de Manizales ha presidido la Sala General y la Sala de Gobierno de aquella Asociación.

Que la Federación Nacional de Cafeteros- Comité Departamental de Cafeteros de Caldas, único Miembro Privado Asociado activo de Asbasalud, se retiró voluntariamente de la misma, quedando de hecho conformada como una Asociación entre entidades Públicas.

Que ante la necesidad de ajustar a Asbasalud a la normatividad vigente para el sector salud, y por así haberlo determinado todos las Asociados se hace indispensable y oportuno transformarla adecuándola a lo dispuesto en el libro II, título II, capitulo 3o. de la ley 100 de 1993, en armonía con el decreto 1876 del 3 de agosto de 1994 y demás normas reglamentarias y concordantes, razón por la cual, los Miembros Asociados Activos públicos (Servicio Seccional de Salud de Caldas y Empresa Municipal para la Salud "EMSA") presentaron su retiro voluntario de la Asociación, autorizando, como se dijo, la transformación de ASBASALUD en Empresa Social del Estado y solicitando al Alcalde de Manizales hacer uso de las facultades extraordinarias concedidas por el Honorable Concejo , en tal sentido, según acuerdo No. 184 de mayo 8 de 1996.

Que el artículo 194 de la ley 100 de 1993, faculta a los Concejos Municipales para crear en sus respectivos territorios, Empresas Sociales del Estado, como una categoría especial de Entidad Pública descentralizada,

con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa para la prestación directa de los servicios de salud en el primer nivel de atención.

Que en consecuencia, es necesario transformar a ASBASALUD en una Empresa Social del Estado para que continúe con la prestación de los servicios de salud a partir del modelo desarrollado por la citada Institución, ajustada a los lineamientos establecidos en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

D E C R E T A:

CAPITULO I

NOMBRE, OBJETO, NATURALEZA, AUTONOMIA

ARTICULO 1o: **NOMBRE**: Transfórmase y conviértase la Asociación de participación mixta "Servicios Integrados de Atención Básica en Salud - ASBASALUD-", autorizada su creación por el acuerdo municipal No. 066 de 1987 y vinculado el Municipio en la creación por medio del decreto extraordinario 263 de mayo 30 de 1988, en una Empresa Social del Estado del orden municipal, que en lo sucesivo seguirá denominándose **ASSBASALUD, (ATENCION EN SEGURIDAD SOCIAL, BIENESTAR Y SALUD) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

ARTICULO 2o: **NATURALEZA JURIDICA:** ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, es una Entidad Pública descentralizada, de cartegoría especial, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa para la prestación directa de los servicios de salud en el primer nivel de atención, adscrita a la Dirección Local de Salud, que se regula por lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o complementen, y por los presentes estatutos.

ARTICULO 3o: **OBJETO:** El objeto de ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, es la prestación de servicios de salud, en el primer nivel de atención y los servicos complementarios que de acuerdo a su capacidad

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

instalada pueda desarrollar, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan de Atención Básica en Salud (PAB), Plan Obligatorio de Salud (POS), Plan obligatorio de Salud Subsidiado (POS-S) y los demás servicios incluídos en los planes de beneficios del Sistema General de la Seguridad Social de acuerdo con su capacidad de resolución. Igualmente podrá actuar como Centro de Investigación, adiestramiento y formación del personal requerido por el Sector Salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras Entidades Públicas o Privadas.

En cumplimiento del objeto social, podrá asociarse con el fin de contratar la compra de insumos y servicios, vender servicios o paquetes de servicios de salud, conformar o hacer parte de entidades promotoras de salud, y además podrá participar como accionista, socia, fundadora o no, con otras entidades públicas, compañías privadas, entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado, que tengan fines iguales, similares o complementarios, pudiendo igualmente fusionarse con ellas o incorporarse a ellas o absorverlas o escindirse.

ARTICULO 4o: **PATRIMONIO:** El patrimonio de la Empresa está constituído por los siguientes bienes y recursos:

a) Todos los bienes cedidos por la transformada Asociación de Participación Mixta ASBASALUD.

b) Los bienes que la Nación, el Departamento y el Municipio le transfieran a cualquier título.

c) Los bienes que fueron destinados por el Municipio de Manizales a ASBASALUD y los que en un futuro le destine a la Empresa.

d) Los recursos, transferencias y aportes que se asignen a la Empresa, provenientes de los presupuestos Nacional, Departamental , Municipal y del Fondo Local de Salud.

e) Los ingresos que recaude por concepto de contratación y venta de servicios a las Empresas Promotoras de Salud, a los entes territoriales, a las

Empresas Solidarias de Salud, a otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y a particulares que lo soliciten.

f) Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título lícito adquiera o reciba la Empresa.

ARTICULO 5o: **PRINCIPIOS BASICOS:** ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, se regirá por los siguientes principios, además de los que señala la ley:

Eficiencia definido como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.

Calidad relacionado con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

Equidad definido como la atención a los usuarios en la medida que lo determinen sus necesidades particulares de salud, sin que medien criterios que condicionen o discriminen la atención en salud.

Compromiso Social definido como la firme disposición de la Empresa de contribuir al desarrollo integral de la población de Manizales, área urbana y rural.

CAPITULO II

ORGANIZACION, DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 6o: **ORGANIZACION:** ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, tendrá la siguiente estructura básica:

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

1. **DIRECCION**: Conformada por la **JUNTA DIRECTIVA** y el **GERENTE** y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la Organización en torno a la misión y objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las espectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Entidad.

2. **ATENCION AL USUARIO**: Es el conjunto de unidades orgánico funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención y la dirección y prestación del servicio.

3. **DE LOGISTICA**: Comprende las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y, realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

PARAGRAFO: A partir de la estructura básica, la Junta Directiva definirá la estructura organizacional de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que se ofrecen.

ARTICULO 7o: **JUNTA DIRECTIVA:** ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, tendrá una Junta Directiva constituída por seis (6) miembros, así:

a.- Por el Alcalde o su delegado, quien la presidirá.

b.- Por el Director Local de Salud Municipal o su delegado

c.- Por dos (2) representantes del sector científico de la salud, designados así:

Un (1) representante mediante elección por voto secreto que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la Institución del área de la salud, cualquiera sea su disciplina.

Un (1) miembro designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica de ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Cada Asociación científica presentará la terna correspondiente al Director Local de Salud quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos, realizará la selección.

De no existir asociaciones científicas, el segundo representante del estamento científico de la salud será seleccionado de terna del personal profesional de la salud existente en el área de influencia.

Para tal efecto, el Gerente de ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, convocará a una reunión del personal de salud que ejerza en la localidad, con el fin de conformar la terna que será presentada al Director Local de Salud.

d.- Por dos (2) representantes de la comunidad designados de la siguiente manera:

Uno (1) de ellos será designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidos mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Local de Salud.

Uno (1) designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social. La Dirección Local de Salud solicitará la coordinación de la Cámara de Comercio para la organización de la elección en el área de influencia de la empresa.

PARAGRAFO: Los representantes del estamento político-administrativo, cuando no actúe el Alcalde o el Director Local de Salud, los de la comunidad y los del sector científico deberán reunir los requisitos señalados en el decreto 1876 de 1994 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ARTICULO 8o: **TERMINOS DE LA ACEPTACION Y POSESION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Una vez comunicada y notificada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva por parte de la Dirección Local de Salud, la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación tomará posesión ante el Director Local de Salud, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se llevará para tal efecto. Copia del acta será enviada al representante legal de ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

ARTICULO 9o: **REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada dos (2) meses y extraordinariamente a solicitud del Presidente de la Junta o de la tercera parte de los miembros que la integran o a solicitud del Representante Legal de ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

PARAGRAFO: La Calidad de miembro de la Junta Directiva se pierde, por inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas o, a cinco (5) reuniones durante el año.

El Gerente de ASSBASALUD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO solicitará la designación del reemplazo de quien pierda dicha calidad.

ARTICULO 10: **PERIODO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:** El período de los miembros de la Junta Directiva es de tres (3) años y podrán ser reelegidos.

ARTICULO 11: **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Son funciones de la Junta Directiva de ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, sin perjuicio de las asignadas por la ley u otras disposiciones legales, las siguientes:

1. Expedir, adicionar y reformar el estatuto interno de la Empresa.

2. Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Empresa.

3. Aprobar los planes operativos anuales.

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de la Seguridad Social en Salud, en sus distintos órdenes.

6. Aprobar la planta de personal y sus modificaciones, para su posterior adopción por la autoridad competente.

7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.

8. Establecer y modificar el reglamento interno de la Empresa Social.

9. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir conceptos sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.

11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político - administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de dirección del sistema de salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.

12. Asesorar al Gerente en los aspectos que éste considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.

13. Diseñar la política de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente - asistencial por el Gerente de la Empresa Social

14. Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.

15. Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

16. Determinar la estructura orgánica - funcional de la Entidad y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

17. Elaborar terna de candidatos para presentar al jefe de la respectiva entidad territorial para la designación del director o gerente.

18. Aprobar el Plan de Seguridad Integral Hospitalaria.

19. Autorizar al Gerente para que ASSBASALUD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se asocie con el fin de contratar la compra de insumos y servicios, vender servicios o paquetes de servicios de salud, conformar o hacer parte de entidades promotoras de salud, y para que participe como accionista, socia, fundadora o no, con otras entidades públicas, compañías privadas, entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado, que tengan fines iguales, similares o complementarios, se fusione con ellas o se incorpore a ellas o las absorva, pudiendo igualmente escindirse.

20. En general, la Junta Directiva es competente para tomar todas las decisiones que tiendan a la realización del objeto de la Entidad conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 12: **DENOMINACION DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Los actos de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos, se numerarán sucesivamente con indicaciones del día, mes y año en que se expidan y serán suscritos por el Presidente y Secretario de la misma y se deberá llevar un archivo consecutivo.

ARTICULO 13: **GERENTE:** Será nombrado por el Alcalde del Municipio de Manizales, de terna que le presente la Junta Directiva, por períodos mínimos de tres (3) años prorrogables.

ARTICULO 14: **REQUISITOS DEL GERENTE:** El Gerente de ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO deberá reunir los siguientes requisitos, o los señalados por la ley en el momento de su nombramiento:

1. Profesional en cualquier disciplina de la salud, con post-grado en administración o gerencia hospitalaria, en economía de la salud o en disciplinas administrativas;

ALCALDIA DE MANIZALES

234

2. No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley;

3. Demostrar experiencia no inferior a dos (2) años de ejercicio profesional en instituciones de salud del sector público o privado;

PARAGRAFO 1o.: Los estudios de postgrado podrán ser homologados por experiencia en el desempeño de funciones similares, en cargos directivos, asesor o ejecutivos del sector salud ,durante un período no inferior a cinco (5) años.

PARAGRARO 2o: El Gerente de ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,sólo podrá ser removido cuando se demuestre ante las autoridades competentes la comisión de faltas graves conforme al régimen disciplinario del sector oficial, faltas a la ética, según las disposiciones vigentes o ineficiencia administrativa definida mediante reglamento del Gobierno Nacional.

ARTICULO 15: **DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE DE ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:** Son funciones del Gerente, además de las definidas en la ley, o acuerdos, las siguientes:

1. Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos la misma.

2. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa Social.

3. Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.

4. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas que rigen para las diferentes categorías de empleos.

5. Representar a la Empresa Judicial y extrajudicialmente.

.LL

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

6. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen las Empresas Sociales del Estado

7. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.

8. Actuar como Secretario de la Junta Directiva con derecho a voz pero no a voto.

9. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el Plan Trianual, los programas anuales de desarrollo de la Entidad, el presupuesto prospectivo y el Plan de Seguridad Integral Hospitalaria, de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y las normas reglamentarias.

10. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva de la Empresa.

11. Participar en el establecimiento de sistemas de acreditación de servicios de salud, de auditoría en salud y de control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio.

12. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de planta de personal.

13. Ser ordenador del gasto de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.

14. Firmar las convenciones colectivas con los trabajadores oficiales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

15. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación comunitaria y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr las metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

CAPITULO III

DEL REGIMEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS, DE PERSONAL Y PRESUPUESTAL

ARTICULO 16: **REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS:** Los actos administrativos que expida ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, estarán sujetos a los procedimientos administrativos previstos en el Código Contencioso Administrativo, igualmente la competencia de los Jueces para conocer de ellos y de los demás actos, hechos y operaciones que realice, se rigen por el mismo código y por las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

ARTICULO 17: **REGIMEN DE LOS CONTRATOS:** Los contratos que celebre ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, se regirán por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción respectiva conforme a las normas sobre la materia. Sinembargo, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración Pública y/o por las normas que lo sustituyan o lo complementen.

ARTICULO 18: **REGIMEN DE PERSONAL:** En ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, las personas que se vinculen tendrán la calidad de empleados públicos bien de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, y de trabajadores oficiales, conforme a lo señalado en el capitulo IV de la ley 10 de 1990.. Al efecto serán aplicables las normas previstas en las leyes 61 de 1987 27 de 1992; 4c de 1992, 10 de 1990, 200 de 1995 y en los decretos 694 de 1975, 3135 de 1968, 1335 de 1990, 1921 de 1994, 439 de 1995 y demás normas señaladas por la ley para las Empresas Sociales del Estado.

PARAGRAFO: Son trabajadores oficiales , quienes desempeñen cargos no directivos , destinados al mantenimiento de la planta fisica hospitalaria, o de servicios generales en la misma institución, de conformidad con lo establecido en el capitulo IV de la ley 10 de 1990.

ARTICULO 19: **REGIMEN PRESUPUESTAL:** El régimen presupuestal de ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, será el que prevea la ley orgánica del presupuesto de manera que se adopte un sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios y se proceda progresivamente a

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

la sustitución del sistema de subsidios a la oferta, por el de subsidios a la demanda.

PARAGRAFO 1o.: La Empresa contará con un sistema contable que le permita registrar los costos de los servicios ofrecidos. La adopción de dicho sistema contable es condición indispensable para aplicar el régimen único de tarifas de que trata el artículo 241 de la ley 100 de 1993, o de las normas que lo modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO 2o.: Para efectos de tributos nacionales, ASSBASALUD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se someterá al régimen previsto para los establecimientos públicos.

ARTICULO 20: **REGIMEN DISCIPLINARIO:** El régimen disciplinario previsto en la ley 200 de 1995 , en sus Decretos reglamentarios y en las disposiciones que lo modifiquen o reformen, se aplicará a los funcionarios de ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

CAPITULO IV

VIGILANCIA Y CONTROL

ARTICULO 21: **DEL SISTEMA DE INFORMACION:** Se regirá por los lineamientos determinados por la Dirección Local de Salud de Manizales, articulado al Sistema Unico de Información en Salud del Municipio de Manizales.

ARTICULO 22: **DEL CONTROL FISCAL:** La Contraloría General del Municipio ejercerá el control fiscal sobre los bienes y fondos de ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, teniendo en cuenta las normas fiscales consignadas en la Ley.

ARTICULO 23: **DEL CONTROL INTERNO:** ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, desarrollará y aplicará un sistema de control interno de conformidad con la ley 87 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

ARTICULO 24: **REVISOR FISCAL**: ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, deberá contratar un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual rendirá sus informes. La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de control fiscal ejercida por parte de los organismos competentes señalados en la ley y sus reglamentos.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 25: **PLAN DE DESARROLLO:** ASSBASALUD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en su nivel directivo, deberá elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley y los Reglamentos.

ARTICULO 26: **PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL HOSPITALARIO:** ASSBASALUD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, elaborará un plan de Seguridad Integral hospitalaria que garantice la prestación de los servicios de salud en caso de situaciones de emergencia y desastre de acuerdo con la normatividad existente sobre la materia.

ARTICULO 27: **TRANSFERENCIAS:** Por tratarse ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de una Entidad pública, podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación o de las entidades territoriales.

CAPITULO VI

REFORMAS ESTATUTARIAS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ARTICULO 28: Toda reforma, modificación o adición a los Estatutos Básicos de ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, se hará a iniciativa del Alcalde de Manizales, por el Concejo Municipal.

ARTICULO 29: **VIGENCIA**: El presente Decreto Extraordinario rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CAPITULO VII

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO TRANSITORIO 1 : Los contratos en ejecución en el momento de la transformación y conversión de la Asociación de Participación Mixta "Servicios Integrados de Atención Básica en Salud -ASBASALUD-" en Empresa Social del Estado, continuarán rigiéndose hasta su terminación por las normas vigentes en el momento de su celebración; así mismo, ASSBASALUD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO adquiere todos los derechos y asume todos los compromisos, pasivos causados y las obligaciones pendientes y resultantes de la transformación y que hubiesen sido originados en la prestación del servicio público de Salud por parte de Asbasalud en la ciudad de Manizales, área urbana y rural. En consecuencia, se harán todos los traslados de bienes, pasivos y recursos a que haya lugar.

ARTICULO TRANSITORIO 2 : Los Empleados que laboraron en la Asociación de Servicios Integrados de Atención Básica en Salud ASBASALUD con contrato laboral vigente hasta la expedición del presente decreto extraordinario, serán vinculados a ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, conforme a las normas legales establecidas para las empresas sociales del estado.

ARTICULO TRANSITORIO 3: JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL: El Alcalde, como acto propio y directo, conformará una Junta Directiva Provisional en la Empresa Social del Estado, con el fin de aprobar los actos necesarios para la iniciación normal de actividades de la Empresa, dando

participación al Sector Científico de la Salud y a los representantes de la comunidad.

Dicha Junta Provisional cumplirá con las funciones señaladas en el artículo once del presente decreto extraordinario y sus miembros deberán reunir los requisitos señalados en el decreto 1876 de 1994 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen; sesionará hasta la conformación definitiva de la Junta, período que no podrá ser superior a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto extraordinario.

ARTICULO TRANSITORIO 4: GERENTE PROVISIONAL: El Alcalde, como acto propio y directo, nombrará en forma provisional al Gerente de ASSBASALUD, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, funcionario que debe cumplir con los requisitos y funciones señalados en los artículos 14 y 15 del presente decreto extraordinario, respectivamente. Su período será máximo de tres (3) meses contados a partir de la posesión y hasta tanto se elija el Gerente en los términos de la ley y de estos estatutos.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los, 15 JUL 1996

MAURICIO ARIAS ARANGO
Alcalde

LILIANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ
Secretaria Jurídica

"COMPROMISOS SERIOS PARA QUE MANIZALES SONRIA"

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161049802

(415)7707212489984(8020) 000014116104980 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 4 4 9 6 7	8	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica	1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ATENCION SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ASSBASALUD ESE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 27 17 32

42. Correo electrónico gerencia@assbasalud.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 8 8 6 6 1 2 8	3 1 4 6 7 9 9 4 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 2 0 6 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 9 1 4 1 6 4 2 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a titulo de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

98-4. Nombre HENAO GRISALES SANDRA ANGELA
98-5. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 30-01-2026 02:29:21PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141161049802

(415)7707212489984(8020) 000014116104980 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 4 4 9 6 7	8	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	2 3 4	0 5 0
73. Fecha	1 9 9 6 0 7 1 5	2 0 2 5 0 1 3 1
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 7 1 5	2 0 2 5 0 1 3 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 0 7 1 5	
81. Hasta	2 1 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141161049802

(415)7707212489984(8020) 000014116104980 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 4 4 9 6 7	8	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 2 5 1 8 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTAÑO	OSORIO	RICARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141161049802

(415)7707212489984(8020) 000014116104980 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 4 4 9 6 7	8	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 4 4 5 4 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	HURTADO	MANUEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 3 2 4 4 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PATIÑO	ESCOBAR	LUZ	ANGELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 2 8 7 4 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GALLEGO	GIRALDO	OMAIRA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 4 1 2 8 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MELCHOR	LARGO	ANY	XIOMARA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 8 5 3 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	SPRINGSTUBE	DAVID	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141161049802

(415)7707212489984(8020) 000014116104980 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 4 4 9 6 7	8	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 5 0 9 4 3 8 8	8	2 8 8 6 4 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
STOLTZE	CARMONA	RICARDO	FEDERICO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 7 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 0 0 0 9 8 5		1 1 7 2 6 0

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
DIAZ	GUILLEN	CLAUDIA	LETICIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 7 2 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 2 9 1 4 7 5	1	3 0 4 4 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOAIZA	CARDONA	DIANA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 7 0 6 0 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 10.251.807

Apellidos
CASTAÑO OSORIO



Nombres
RICARDO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.70	M
Fecha de nacimiento	G.S.	
18 MAR 1961	O+	

Lugar de nacimiento
MANIZALES (CALDAS)

Fecha y lugar de expedición
20 JUN 1979, MANIZALES

Firma

Fecha de expiración
23 SEPT 2031

Powered by CamScanner

0009241171



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

IC COL0009241712090 01<<<<<<<<<<<
6103187M3109236COL10251807<<<6
CASTANO<OSORIO<<RICARDO<<<<<<<

Powered by CamScanner

Código de verificación
409443144

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	10.251.807
Fecha de Expedición:	20 DE JUNIO DE 1979
Lugar de Expedición:	MANIZALES - CALDAS
A nombre de:	RICARDO CASTAÑO OSORIO
Estado:	VIGENTE

COLOMBIANO DE ORO
LEY 1091 DE 2006

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 03 de Octubre de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 3 de septiembre de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO ACTA DE POSESIÓN (EXTERNOS)	PSI-ATH-FR-044 Estado Vigente Versión 01

Fecha: Manizales, 03 de febrero de 2025

En la ciudad de Manizales se presentó al Despacho del Alcalde, el señor **RICARDO CASTAÑO OSORIO** con objeto de tomar posesión del cargo **Gerente de ASSBASALUD,** cargo en el que fue **NOMBRADO**, mediante **DECRETO No. 0050** del 31 de enero de 2025.

La persona posesionada presentó los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía № 10.251.807 expedida en Manizales

El alcalde le recibió el juramento legal, "bajo el cual prometió cumplir conforme a la Ley las funciones y deberes del cargo".

OBSERVACIONES:

La persona posesionada manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa dentro de las causales de inhabilidad (general o especial) e incompatibilidad del orden constitucional y legal, para ejercer el cargo.

Para constancia, se firma la presente Acta en la fecha arriba indicada.

FIRMA
JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
C.C 79.683.594
ALCALDE

FIRMA
RICARDO CASTAÑO OSORIO
C.C. 10.251.807
POSESIONADO (A)

FIRMA
JOSÉ ISIDRO CUY VARGAS
C.C. 7.175.014
LIDER DE PROYECTO GESTIÓN HUMANA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Servicios Administrativos

DECRETO No. (0050) del 2025

"Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL ALCALDE DE MANIZALES

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas por el literal D) numeral 2 del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29, de la ley 1551 de 2012; artículo 5º del Decreto 2400 de 1968, literal b) del numeral 2 del artículo 5 de la ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que en la actualidad se encuentra en vacancia definitiva el cargo de GERENTE DE ASSBASALUD E.S.E del Municipio de Manizales.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, los Gerentes de las empresas Sociales del Estado de Nivel Territorial serán nombrados por los Alcaldes, para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del período institucional del Alcalde.

Que el señor **RICARDO CASTAÑO OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía No.10.251.807, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para ocupar el cargo de GERENTE ASSBASALUD E.S.E de Manizales, conforme lo establece el artículo 22 del Decreto 785 de 2005.

Que conforme lo establece el artículo 2.5.3.8.5.1. Del decreto 1427 de 2016 para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado, debe realizarse una Evaluación de competencias, la cual fue realizada al señor **RICARDO CASTAÑO OSORIO**, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, según informe del 27 de enero de 2025, remitida al señor Alcalde y suscrito por el Doctor PAULO ALBERTO MOLINA BOLIVAR, Director (E).documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que atendiendo las necesidades del servicio se requiere proveer el cargo antes relacionado con la persona que cumple el perfil para el mismo.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Nombrar al profesional **RICARDO CASTAÑO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.251.807**, para desempeñar el cargo de **GERENTE ASSBASALUD E.S.E** de Manizales.

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo previsto en el Artículo 20 de la ley 1797 de 2016, el presente nombramiento es Institucional y culmina tres (3) meses después del inicio del periodo del alcalde

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los,

31 ENE 2025

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde

EL SECRETARIO DE DESPACHO (E) DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MANUEL GONZALEZ GIRALDO

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA

ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN

Proyectó: José Isidro Cuy Vargas - Líder de Proyecto Gestión Humana - Servicios Administrativos
Revisó y complementó: Gloria Mercedes Suarez González, Profesional Especializada, Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 10:40:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10251807
Código de Verificación	10251807260820104007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 14:01:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000449678
Código de Verificación	8000449678260903140100

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301484586

PIB
10:46:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASSBASALUD identificado(a) con NIT número 8000449678:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

62

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301484402

PIB
10:45:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO CASTAÑO OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10251807:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

63

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:52:08 AM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10251807**

Apellidos y Nombres: **CASTAÑO OSORIO RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 10:53:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10251807** y Nombre: **RICARDO CASTAÑO OSORIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146045925** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:07 horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10251807,**
Apellidos y Nombres **CASTAÑO OSORIO RICARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE MANIZALES,** con **NIT 890801053-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10251807 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/08/2026 03:08 PM

Código Verificación: **YZH34D8K7P**

Válida hasta: **16/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Assbasalud ESE
Hace parte de mi vida

FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PERSONA JURÍDICAS.

Manizales, agosto 26 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE MANIZALES.
Manizales, Caldas.

REFERENCIA: Declaración inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y delitos.

Yo Ricardo Castaño Osorio identificado con cedula de ciudadanía No. 10251807 actuando como representante legal de Assbasalud ESE identificada con NIT. 10251807 manifiesto bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma y presentación del presente documento, que ni yo, ni la persona jurídica que represento:

1. Ni la persona jurídica, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley para contratar con el Municipio de Manizales
2. Ni la persona jurídica, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar en proceso de selección y/o para contratar con para contratar con el Municipio de Manizales, establecidos en la ley.
3. En caso de llegar a conocer que la persona jurídica, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
4. Ni la persona jurídica, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Atentamente

RICARDO CASTAÑO OSORIO
Gerente
C.C 10251807

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-06-18 12:49

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RICARDO		CASTAÑO	OSORIO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	10251807

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ASOCIACION DE SERVICIOS BASICOS EN SALUD

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES

Dirección	["CALLE 27 Nro 17-32"]
Cargo o función que cumple	GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$195.008.390,00
Cesantías e intereses de cesantías	$1.872.000,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$196.880.390,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.500.000,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLES	COLOMBIA	CALDAS	MANIZALES	$200.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	$70.000.000,00
CREDITO	$65.000.000,00
CREDITO	$10.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [X] No [ ]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País
ASSBASALUD ESE	CONSEJO DIRECTIVO	INTEGRANTE	COLOMBIA

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [X] No [ ]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

Entidad u organización	Cargo o calidad de miembro	Descripción del potencial conflicto de interés
ASSBASALUD ESE	GERENTE	Desempeñando mi rol como gerente y como miembro de junta directiva puedo influir en la toma de decisiones de la entidad

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-08-26 14:24

Razón social
ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD ESE

NIT		DV	
	800044967		8

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CALDAS	MANIZALES

Clase de entidad

Otra

Si es otra, cual?	ESE

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

SERVICIOS DE SALUD

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RICARDO		CASTAÑO	OSORIO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	10251807

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CALDAS	MANIZALES

Lugar de domicilio del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CALDAS	MANIZALES

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ASOCIACION DE SERVICIOS BASICOS EN SALUD

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES

Dirección	["CALLE 27 Nro 17-32"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD ESE.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD ESE en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$23.877.001.358,00
Ingresos no operacionales	$5.276.784.333,00
Otros	$100.235,00
TOTAL	$29.153.885.926,00

Las cuentas bancarias de ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD ESE en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$10.409.474.696,00

Los bienes patrimoniales de ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD ESE son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
PATRIMONIO	COLOMBIA	CALDAS	MANIZALES	$3.682.596.255,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD ESE a la fecha son:

Concepto	Saldo
ACREENCIAS Y OBLIGACIONES	$18.025.187.913,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD ESE, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD ESE celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD ESE celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD ESE celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD ESE celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD ESE celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD ESE celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD ESE realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD ESE que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD ESE, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AUDICONS
Auditores y Consultores

CSS-ASB-100926

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ASSBASALUD ESE – MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 800.044.967-8

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de Aseguramiento 3000 *"Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoria"* aceptada en Colombia, una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondiente a los seis meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje – SENA, de todo el personal vinculado por nómina, durante los últimos seis (6) meses, hasta el mes de agosto de 2026.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El presente certificado se expide por solicitud de ASSBASALUD ESE a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026, para trámites donde sea requerida.

FIRMA

RICARDO F. STOLTZE CARMONA
C.P. Revisor Fiscal con TP 288644-T
Auditores y Consultores - AUDICONS S.A.S.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

288644-T



RICARDO FEDERICO STOLTZE CARMONA
C.C. 75094388
RES. INSCRIPCION 2647 DEL 22/10/2021
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

311457

330359

Identificación Plástica S.A. 210331/0721

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

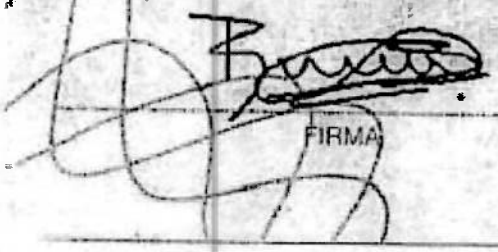
NUMERO **75.094.388**

STOLTZE CARMONA

APELLIDOS

RICARDO FEDERICO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1979**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

01-JUL-1998 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00163337-M-0075094388-20090717 0013594810A 1 4150014805

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7CE926EBC91E908B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO FEDERICO STOLTZE CARMONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 75094388 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 288644-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Manizales, 9 de septiembre de 2026

EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información contractual que reposa en la Secretaría de Salud Pública del Municipio de Manizales, ASSBASALUD E.S.E., identificada con NIT 800.044.967-8, ejecutó a satisfacción los contratos interadministrativos suscritos con el Municipio de Manizales que se relacionan a continuación, correspondientes a acciones del Plan de Intervenciones Colectivas, Atención Primaria en Salud y demás actividades de gestión de la salud pública:

No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	PERIODO
1811190863	Programa para el fomento de estilos de vida saludable mediante pautas educativas para el manejo de sobre peso y la obesidad en la población de 18 a 64 años de edad.	Desde el 19 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2018.
1903280313	Realizar monitoreo rápidos de coberturas de vacunación acorde a lineamientos para la gestión y administración del programa de inmunizaciones-PAI en el municipio de Manizales.	Desde el 28 de marzo hasta el 30 de noviembre del 2019.
1905290442	Desarrollar la estrategia de hábitos saludables en el entorno educativo, comunitario y laboral; y en el programa de detección temprana del sobre peso obesidad y anemia en mujeres en edad fértil y población escolar entre los 5 y los 12 años de edad en el municipio de Manizales.	Desde el 29 de mayo hasta el 30 de noviembre del 2019.
193150279	Implementar la estrategia de atención primaria en salud con enfoque familiar y comunitario desde la gestión del riesgo en el municipio de Manizales.	Desde el 18 de marzo hasta el 30 de noviembre del 2019.
2006090251	Implementar la estrategia de atención primaria en salud con enfoque familiar y comunitario desde la gestión del riesgo, en el municipio de Manizales.	Desde el 9 de junio hasta el 30 de noviembre del 2020.
2104140416	Realizar las actividades del plan de intervenciones colectivas para el municipio de Manizales, servicios de salud amigables para jóvenes y entornos saludables.	Desde el 14 de abril hasta el 20 de diciembre del 2021.
2103170311	Implementar la estrategia de atención primaria en salud con enfoque familiar y comunitario desde la gestión del riesgo, en el municipio de Manizales.	Desde el 17 de marzo hasta el 30 de noviembre del 2021.
2105130499	Desarrollar intervenciones colectivas en gestión de salud pública, gestión del riesgo promoción de la salud mental y la estrategia de centro para la salud mental para dinamizar acciones en convivencia individuos, familias y comunidades.	Desde el 13 de mayo hasta el 15 de diciembre del 2021.
2105270530	Ejecutar un programa integral para la promoción de hábitos saludables en el marco de la estrategia entornos saludables y desarrollo de capacidades en los profesionales de la salud y en las comunidades, para la prevención y manejo de enfermedades crónicas no transmisibles en el municipio de Manizales.	Desde el 27 de mayo hasta el 20 de diciembre del 2021.
2210051183	Realizar las actividades del plan de intervenciones colectivas para el municipio de Manizales, servicios de salud amigables para jóvenes y entornos saludable.	Desde el 05 de octubre hasta el 20 de diciembre del 2022.
2111121038	Desarrollar la estrategia de entornos laborales seguros y saludables en ámbitos formales e informales del municipio de Manizales.	Desde el 12 de noviembre del 2021 hasta el 30 de junio del 2022.
2209271147	Ejecutar programa integral de hábitos saludables, para la prevención y manejo de enfermedades crónicas no transmisibles	Desde el 27 de septiembre hasta el 20 de diciembre del 2022.
2303310633	Implementar la estrategia de atención primaria en salud en el municipio de Manizales.	Desde el 31 de marzo hasta el 30 de noviembre del 2023.
2403220495	Desarrollar acciones de gestión de la salud pública y del plan de intervenciones colectivas en el municipio de Manizales.	Plazo de ejecución contabilizado desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2024
2503130536	Desarrollar acciones de gestión de la salud pública y del plan de intervenciones colectivas en el municipio de Manizales.	Plazo de ejecución contabilizado desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2025.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES

No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	PERIODO
2510311186	DESARROLLAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES 2025-2026.	Plazo de ejecución contabilizado desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2026.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

Se firma en Manizales, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2026.

DAVID EDUARDO GOMEZ SPRINGSTUBE
Secretario de Local de Salud.
Secretaria de Salud Pública

Componente Jurídico

Revisó: ***Proyectó y revisó:***

Jorge Hernán Castro González - Profesional Universitario Área Jurídica

Jorge Iván Mesa Franco – Abogado Contratista – Secretaria de Salud Pública

78

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **ATENCION SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD** identificado(a) con **número 800.044.967** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130801000100000266** aperturada el **10 de junio de 2015**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

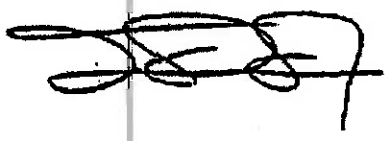
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **801000266**
10 dígitos: **0801000266**
16 dígitos: **0801000100000266**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **06** de **julio** de **2026** a las **08:32**, con destino a **Quien Pueda Interesar.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA-TESORERIA DE ATENCION SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

CERTIFICA

Que la Cuenta Corriente No 801-000266 del banco BBVA, es la cuenta con destinación a los recursos de PIC.

La presente se expide en el municipio de Manizales a los VEINTICUATRO (24) días del mes de Junio del año 2026.

CLAUDIA PATRICIA VARGAS DEL RIO